

1203
1134

EXPEDIENTE N° 008-96-I/TC

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 25 de Junio de 1998

VISTA:

La solicitud de don Pedro Carrasco Narváez, para que se le aclare la sentencia recaída en el Expediente N° 008-96-I/TC, sobre Acción de Inconstitucionalidad de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 817, Ley del Régimen Previsional a cargo del Estado.

ATENDIENDO A:

Que, la solicitud de Aclaración fue presentada fuera del término de dos días establecido por el artículo 59° de la Ley N° 26435, Orgánica del Tribunal Constitucional.

El Tribunal Constitucional, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica,

RESUELVE:

Declarar inadmisible por extemporánea, la solicitud de Aclaración formulada por don Pedro Carrasco Narváez, en el Expediente N° 008-96-I/TC.

S.S.

ACOSTA SÁNCHEZ,

DÍAZ VALVERDE,

NUGENT,

GARCÍA MARCELO.